

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0174 05 MAY 2021

“Por medio de la cual se corrigen errores de forma en la resolución No 0119 de fecha 24 de marzo de 2021”

La Directora General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0119 de fecha 24 de marzo de 2021, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No. 196-5874 denominado Bucarelia, ubicado en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, a nombre de GANADERIA MANZANARES S.A.S con identificación tributaria No. 800168533-8.

Que la apoderada Andrea Juliana Vecino Pinzón identificada con la C.C. No 1.019.019.812 y TP No. 246.760 del C.S. de la J, luego de ser notificada de la Resolución No 0119 de fecha 24 de marzo de 2021, efectúa observaciones de forma al acto administrativo, señalando error de digitación en la razón social de la beneficiaria en algunas páginas de la concesión al escribir MANZANAREZ con Z al final y no con S y en la pagina 10 del acto en mención, al indicar que la solicitud se radicó el 2 de febrero, siendo lo correcto el día 3 de febrero de 2020.

Que le asiste razón a la apoderada y se observan errores de forma que deben corregirse, ya que en el certificado de existencia y representación legal la razón social es GANADERIA MANZANARES S.A.S, y efectivamente la solicitud se radicó el 3 de febrero.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir para todos los efectos legales la razón social de la beneficiaria de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0119 de fecha 24 de marzo de 2021, señalando que el nombre correcto es GANADERIA MANZANARES S.A.S. y aclarar la pagina 10 de dicho acto administrativo señalando que la solicitud se radicó el 3 de febrero de 2020.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0174**

Continuación Resolución No **0174** de **05 MAY 2021** por medio de la cual se corrigen errores de forma en la resolución No 0119 de fecha 24 de marzo de 2021

----- 2

Las demás disposiciones de la Resolución mantienen su vigencia en los términos en ella señalados.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al Representante Legal de GANADERIA MANZANARES S.A.S con identificación tributaria No. 800168533-8 o a su apoderada legalmente constituida.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **05 MAY 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Liliana María Villalobos Pérez-Abogada Contratista
Expediente No CGJ- A 018-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181